

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2 de 2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, y con el objetivo de fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos, velando por sus derechos de información, tal y como prevé el artículo 8 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se ha acordado publicar en los distintos boletines oficiales los siguientes acuerdos administrativos relativos al Programa de Actuación Urbanizadora denominado «Montealbertia», a modo de resumen de la gestión urbanística llevada a cabo:

Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2007, donde se ordenó la publicación del Programa de Actuación Urbanizadora Montealbertia; en fecha 18 de junio de 2007 se publicó en el DOCM y el 22 de junio 2007 en el periódico ABC de Toledo.

El día 30 de julio de 2007 se procedió a la apertura de plicas, siendo la única alternativa presentada la de la mercantil Promociones Julio Feo, S.L.

El 11 de noviembre de 2010, en el DOCM se publicó que el 23 de septiembre de 2009 se procedió a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora Montealbertia, de las NN.SS de este municipio, y los documentos que lo integran: Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico Económica, Ordenanzas Urbanísticas de aplicación, así como el resto de documentos que integran el expediente administrativo y adjudicar la ejecución del PAU a Promociones Julio Feo, S.L.

El 19 de noviembre de 2010 se publicó la Ordenanza urbanística íntegra del Programa de Actuación Urbanizadora Montealbertia en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Con fecha 6 de septiembre de 2010 se anunció en el DOCM, y con fecha 9 de septiembre de 2010 en el periódico La Tribuna de Toledo, periodo de información pública del proyecto de reparcelación forzosa del Programa de Actuación Urbanizadora Montealbertia.

En fecha 3 de febrero de 2011 ha tenido entrada en la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio solicitud de inscripción de la Unidad de Actuación número 3 Montealbertia.

En fecha 28 de septiembre de 2009 se ha suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Promociones Julio Feo el Convenio Urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora Montealbertia.

Por último, habiendo ya sido notificados individualmente a los propietarios afectados, se ordena la publicación, para común conocimiento, de la resolución de Alcaldía número 429, de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se ha procedido a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del PERI Montealbertia.

Contra el dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de la Corporación (o junta de Gobierno Local), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Cedillo del Condado 21 de febrero de 2011.-La Alcaldesa, Alicia Fabián Castillo.

N.º I.-2210